



Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de noviembre de 2024

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

2864

25/11/24 12:26

215314-10E11TI26AL25

Sistema de Control de Asuntos

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZA, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la **“INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA ELISA MESA ARGALUZA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI”**, conforme a lo siguiente:

La que suscribe, diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 12 Bis a la **LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A**

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.





UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, en materia de VIOLENCIA ESTETICA, bajo la siguiente.

Exposición de Motivos

Tradicionalmente cuando se aborda la temática de la violencia contra la mujer, con frecuencia la atención es concedida de manera predominante a la violencia física, verbal y psicológica, fundamentalmente ejercida por el hombre contra su pareja mujer, así como a la violencia sexual, laboral o institucional.

No obstante, nuestras sociedades contemporáneas experimentan una sociopatía, es decir, una enfermedad social, pues la violencia se ha complejizado, diversificado, masificando e institucionalizado progresivamente. Las mujeres son víctimas de una forma de violencia poco atendida y no tipificada en la normativa jurídica de los países, pero que ha alcanzado grandes proporciones y ha cobrado la vida de una multiplicidad de mujeres. Esta violencia contra la mujer referida es la VIOLENCIA ESTETICA.

María de Jesús López Alcaide, doctoranda en sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), explica que esta imposición se conoce como violencia estética y puede desarrollarse en cualquier ámbito y durante toda la vida.

Por otra parte, “Alejandra Collado Campos, postdoctoral y especialista en feminismo del Centro de Investigaciones de Estudios de Género (CIEG) de la UNAM, dice que la violencia estética no está tipificada como un tipo de violencia, y si bien hay leyes



que toman como referente a los agresores que hacen uso de imágenes de mujeres con contenido sexual, aún no hay manera para denunciar”.

Collado Campos afirma que se debe reconocer la violencia estética para aceptar que existe, “así fue el caso cuando se comenzó a hablar del feminicidio, antes se decía que no existían diferencias entre feminicidio y homicidio. Todo mundo decía no hay esta categoría, la palabra es homicidio, pero no fue hasta que se comprendió que hubo cambios, pero eso lleva un proceso para visibilizarlo y nombrarlo”.

Lo mismo ocurrió, añade, con la violencia económica: no se reconocía que había tal, cuando se iba a denunciar al Ministerio Público que no se daba pensión a la esposa por los hijos. Por esto, hizo un llamado a ponerle nombre a los distintos tipos de violencia para que cambien las normas. Sigamos hablando de estas violencias, como la violencia estética, para que se vaya haciendo toma de conciencia y se vayan generando todos estos nuevos conceptos”.¹

Las diferentes formas en que la violencia estética se desdobra abordan desde la crítica a nuestra ropa, el color de nuestra piel, el aspecto de nuestro rostro, todas las minucias de nuestro físico en general, nuestra edad, nuestra estatura, la forma de nuestro cuerpo, nuestras estrías, nuestros pechos por supuesto, cómo cambiamos después de un embarazo, cómo hemos bajado o subido de peso o cómo nos mantenemos en él, cómo estamos envejeciendo, si ya nos salieron canas, arrugas, etcétera.

Esta exigencia es muy diferente cuando de hombres se trata. Si una mujer no luce impecable y comienza a mostrar canas, la gente dice que se “está dejando”, en contra parte si un hombre muestra canas es más probable que le digan que luce bien que luce



interesante”. Mientras que a los hombres la vejez les va bien y los vuelve atractivos hacia cierto segmento, a las mujeres se nos critica apenas salimos de los 30. Pareciera que nuestra “vida útil” termina siendo muy jóvenes todavía.

La imposición de ciertos estándares estilísticos para ser considerada “bella” ha afectado a muchas mujeres de diferentes maneras. Estos patrones arbitrarios de belleza son parte de un sistema de prácticas y creencias que espera que las mujeres se comporten de cierta manera y posean un modelo hegemónico de cuerpo.

Sin embargo, hay convenciones de las cuales México forma parte que prohíben el desarrollo de estereotipos que violenten los derechos e integridad de las mujeres, tal es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, donde señala que:

“Artículo 3.- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*
- b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.*

Asimismo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, donde señala que:

“Artículo 5. Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



- a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.*

Y es que, pese a que México forma parte de diversas convenciones que prohíben la violencia contra la mujer, la mayoría de las revistas, los anuncios de televisión, las películas y hoy las redes sociales, muestran ideales de belleza prácticamente inalcanzables para la mayoría de las personas. Varios estudios demuestran que la imagen corporal, la autoestima, y los patrones de alimentación se ven afectados negativamente por lo que se ve y se escucha en los medios.

La mayoría de las revistas y programas de televisión para mujeres (e incluso revistas orientadas al hombre) insisten en que las personas deben centrarse en sus atributos físicos, es decir, la forma del cuerpo, el tono muscular, el cabello, el maquillaje, la ropa, etc., para encontrar la felicidad, y rara vez mencionan la importancia de ser inteligente, sofisticado, divertido y/o poseer muchos otros atributos positivos que nada tienen que ver con el físico. Por ejemplo, las personas con sobrepeso experimentan una importante presión social, incluyendo burlas acerca de su peso, sufriendo con ello “discriminación”.

De acuerdo con una investigación de la Asociación Internacional de Cirujías (ISAPS, por su sigla en inglés), en 2021 las mujeres representaron 86.1% de la demanda

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



total a nivel mundial por procedimientos estéticos, mientras que en los hombres fue de 13.9 por ciento.

Como vemos, las mujeres son las mayores consumidoras de cirugías en el mundo y según esta asociación México ocupa el lugar número cuatro en consumo de este mercado. Con tal de alcanzar estándares de belleza las mujeres invierten mucho en ello, sin medir los riesgos físicos y mentales, y en algunos casos el riesgo a morir.

En México, cinco de cada 10 niñas, jóvenes y mujeres han vivido discriminación por su tono de piel, peso y estatura, así como su forma de vestir y arreglo personal, lo cual se enmarca en VIOLENCIA ESTETICA O SIMBOLICA, una violencia de género que no está reconocida legalmente en nuestro país y que pidieron tipificar feministas y abogadas, con el fin de visibilizarla, prevenirla y castigarla.

El 98% de las mujeres en México ejercen algún tipo de violencia hacia sí mismas por una mala percepción que tienen sobre su cuerpo.

Durante 2021 aún en plena pandemia en el país se registraron un millón 270 mil 605 procedimientos quirúrgicos. Predominó la liposucción con 15.3%, aumento de bustos con 11.6% y aumento de glúteos alcanzó 9.5%. Ahora, respecto a la medicina estética, se registraron 597 mil 923 procedimientos no quirúrgicos entre los que prevalecieron la inyección de bótox con 44.6%, la inyección de ácido hialurónico con 28% y la depilación con 8.2%.



Pese al costo, el riesgo, el dolor físico, el tiempo de recuperación y las secuelas físicas, morales y emocionales, la cultura patriarcal de la cirugía y la violencia estética que la acompaña orilla a que las mujeres todo el tiempo estén pensando en entrar en el estándar.

Las cifras que hemos revisado dejan mucho por hacer respecto a cambiar esta cultura que presiona constantemente a las mujeres por encajar en un molde. Si vivimos en una sociedad donde las redes sociales con sus filtros para evadir la realidad están a la orden del día, donde los programas, series, telenovelas y los medios exaltan una sola forma en que debemos lucir, para donde volteemos nos encontramos con un espectacular, un cartel, una imagen o video en el que aparece una mujer sin líneas de expresión, sin imperfecciones, sin grasa, en una posición que evoca a un objeto y que no muestra signos de vida, no esperemos que las cifras en relación a otras violencias cambien mucho. Este es un efecto en cadena, esto es un eslabón más en la larga cadena patriarcal y misógina que nos oprime. 3

Se define como violencia estética, como toda forma de presión familiar, social, laboral o cualquier en cualquier otro ámbito, a someterse a modificaciones estéticas invasivas para cumplir con un prototipo estético ideal o la exigencia de cánones de belleza, aun si esa modificación supo un riesgo para la salud física y mentalmente. Es necesario tener en consideración que este tipo de violencia además se puede desarrollar en cualquier ámbito y en muchas ocasiones incita al odio y a las agresiones poniendo en



riesgo la salud física y mental de quienes viven esta clase de violencia, llegando incluso a la muerte.

Además, es una de las formas de violencia sexista más universal que existe, la mayoría de las niñas y mujeres la han experimentado en algún momento de su vida o lamentablemente lo harán en el futuro si no se transforman estos imaginarios. Es importante porque la violencia estética ha hecho que algunas mujeres pasen toda su vida odiando sus cuerpos; a otras las ha llevado a sufrir trastornos alimentarios o dismórficos corporales; a otras las ha hecho sufrir depresión, ansiedad, inseguridad, dificultades para relacionarse; a otras les ha impedido acceder a puestos de trabajo; y ni hablar de las que han perdido la vida por la realización de procedimientos y cirugías estéticas.

Características de la violencia estética:

La violencia estética se define de acuerdo con una serie de características:

- **Sexista:** la violencia de este tipo puede afectar a cualquier persona, pero es evidente que ejerce una presión mayor sobre las mujeres y niñas. Reproduce los estereotipos de género, pues marca qué es masculino y femenino. Así, quienes no encajen con lo que se espera de acuerdo a su sexo sufren ataques y discriminación. Cabe señalar que, aunque ellas son las que siguen sufriendo las peores consecuencias, los hombres cada vez se exponen a más exigencias referentes a su aspecto. Los hombres calvos o de poca estatura suelen ser siempre criticados por considerarlos menos atractivos.
- **Racista:** la violencia estética ensalza como ideal de belleza los cuerpos blancos y occidentales. Esto lleva a que se reduzca la visibilidad de la



diversidad corporal, dejando a un lado los cuerpos no blancos que poseen una forma y características distintas.

- **Gordofóbica:** la violencia estética rechaza los cuerpos que no sean muy delgados. Así, las mujeres con más curvas y las personas con sobrepeso o simplemente una constitución más grande son abiertamente discriminadas.
- **Edadista:** la violencia estética ensalza la juventud como el valor máspreciado, eliminando aquellas bellezas que reflejan el paso del tiempo y la vejez.
- **Discriminatoria:** esta violencia ignora por completo los cuerpos de las personas con diversidad funcional, por lo que éstas no se pueden ver representadas en los medios. Las personas no binarias también son abiertamente discriminadas al no ser jamás representadas. Afectaciones que genera la violencia estética La manera en que se manifiesta este tipo de violencia es a través de la crítica o el “bullying”, por parte de hombres o de otras mujeres, acción que alimenta este ciclo tóxico y que puede generar graves afectaciones físicas y psicológicas como las que se mencionan a continuación:
 - Baja autoestima, por sentirse rechazadas.
 - Discriminación laboral o social, ya que, por su aspecto físico, muchas mujeres no pueden aspirar a cargos gerenciales o directivos.
 - Racismo, al considerar la piel blanca como deseable.
 - Sexismo, algunos aspectos criticados en las mujeres son el vello facial y corporal, así como el sobrepeso, lo cual es una cuestión de género, no de salud.
 - Autolesiones, por no aceptarse ellas mismas tal como son.



- Ansiedad al ser rechazadas por los demás debido a su aspecto físico. Por esta razón se hace necesario aumentar los esfuerzos en lo que se refiere a la visibilización de este fenómeno, así como la concientización e intervención social que permita prevenir y minimizar el impacto de esta problemática que afecta cada vez más a las mujeres, pero también a los hombres de nuestras sociedades contemporáneas.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la propuesta

| LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA | |
|--|--|
| Texto Vigente | Texto Propuesto |
| ARTÍCULO 12.- Se entiende por violencia en la comunidad, los actos u omisiones individuales o colectivas ejercidos en el ámbito social dirigido a anular, obstaculizar o menoscabar los derechos de las mujeres, propiciando denigración, discriminación, marginación o exclusión, y que pueden generar daño. | ARTÍCULO 12.- Se entiende por violencia en la comunidad, los actos u omisiones individuales o colectivas ejercidos en el ámbito social dirigido a anular, obstaculizar o menoscabar los derechos de las mujeres, propiciando denigración, discriminación, marginación o exclusión, y que pueden generar daño. |



| | |
|--|--|
| | <p>ARTÍCULO 12 BIS.- Violencia estética, como toda forma de presión familiar, social, laboral, mediática o de cualquier otro ámbito, a someterse a modificaciones estéticas invasivas o no para cumplir con un prototipo estético ideal o la exigencia de cánones de belleza, aun si esas modificaciones suponen un riesgo para la salud física y mental.</p> |
|--|--|

Por lo anteriormente expuesto, una servidora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto;

Iniciativa que adiciona el **artículo 12 BIS** a la **LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, para incluir la modalidad de VIOLENCIA ESTETICA:

Artículo Único. Se adiciona un artículo 12 BIS a la **LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 12 BIS. – Violencia estética, como toda forma de presión familiar, social, laboral, mediática o de cualquier otro ámbito, a someterse a modificaciones estéticas invasivas o no para cumplir con un prototipo estético ideal o la exigencia de

Av. Fray Lujs de León No. 2920.
C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



cánones de belleza, aun si esas modificaciones suponen un riesgo para la salud física y mental.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Transitorios

Primero. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Tercero. - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE


DIPUTADA ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZA.

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



TESTIGOS DE HONOR QUE ACOMPAÑAN LA INICIATIVA

ABIGAIL ARREDONDO RAMOS

Diputada Federal

**MARIBEL LUNA
MENDOZA**

Regidora de Querétaro

**MARÍA GUADALUPE
CÁRDENAS MOLINA**

Regidora de El Marques

**ELIZABETH ANA YELI
OLVERA AGUILAR**

Regidora de Corregidora

**VANIA CAMACHO
GALVAN**

Regidora de San Juan del
Río, Qro.



**GABRIELA MONJARRAZ
MOGUEL**

Regidora de Querétaro

**CARLOS MORALES
FERRUZCA**

Regidor de Tequisquiapan.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.





**MA. ASCENCIÓN
PEDRAZA LEDEZMA**
Landa de Matamoros.

**ANTONIO DE JESÚS
ARTEGA ARREGUÍN**
Regidor de Ezequiel
Montes.

**NATALIA PALOMA SILVA
OLVERA**
Regidora de Pedro
Escobedo.

**SANDRA PATRICIA
RAMIREZ RODRIGUEZ**
Regidora de Arroyo Seco.

FERNANDO ARIAS ENGEL
Regidor de Huimilpan.

*Maria Antonina
Vega Mejía*

**MARIA ANTONINA VEGA
MEJÍA**
Regidora de Huimilpan.

**MARIA MONICA AGUILAR
SAAVEDRA.**
Regidora de Huimilpan.

**ROMINA ZARATE
MONTES**
Regidora de Colón

**YUNUEN ARACELI
BENÍTEZ MALDONADO**
Presidenta de Landa de
Matamoros

